

Señor
Juez segundo promiscuo municipal de Puerto Boyacá (Boyacá)
E. _____ S. _____ D. _____

Ref: Rad: 15572-40-84-002-2019-00204-00
DESISTIMIENTO INCIDENTE DE REGULACION DE PERJUICIOS
PROCESO: AVALUO PARA SERVIDUMBRES PETROLERAS
Demandante: MANSAROVAR ENERGY COLOMBIA LTD.
Demandados: ANA MILENA RAMIREZ BARRERA
ALICIA BUITRAGO DE DIAZ

JOSE FRANYZ CAMACHO RIOS, mayor de edad, domiciliado en Puerto Boyacá (Boyacá), identificado con C.C.# 9'519.277 de Sogamoso (Boyacá), abogado con T.P.# 44.225 del C.S. de J., actuando en mi condición de apoderado judicial de HOLMAN HERNAN DIAZ BUITRAGO, mayor de edad, domiciliado en Puerto Boyacá (Boyacá), identificado con C.C.# 9'505.618 de Páez (Boyacá), quien obra como apoderado general de ANA MILENA RAMIREZ BARRERA y ALICIA BUITRAGO DE DIAZ, mayores de edad, domiciliadas en Puerto Boyacá (Boyacá), identificadas con las cédulas de ciudadanía números 46 647.262 de Puerto Boyacá (Boyacá) y 23'750.889 de Miraflores (Boyacá) respectivamente, dentro del proceso de la referencia, al señor juez, con todo respeto, le manifiesto:

- 1.) El juzgado civil del circuito de Puerto Boyacá (Boyacá), por medio de auto de fecha 07 de mayo de 2020 notificado el día 08 de mayo de 2020, ordeno la apertura de un incidente de regulación de perjuicios, y ordeno enviar el expediente al juzgado segundo promiscuo municipal, para que continúe con el trámite procesal respectivo.
 - 2.) Dentro del poder que se me confirió, se me faculto para desistir.
 - 3.) El Art. 316 del C.G.P. señala que "Las partes podrán desistir de ... los incidentes ... y de los demás actos procesales que hayan promovido"
 - 3.) El juzgado segundo promiscuo municipal de Puerto Boyacá (Boyacá) aun NO ha ordenado abrir, ni decidido el incidente de regulación de perjuicios.
 - 4.) Sin costas por el desistimiento del incidente de perjuicios, y en consecuencia sin costas dentro del proceso de avalúo de perjuicios para servidumbre petrolera de la referencia.
 - 5.) Declaro a mi poderdante a paz y salvo por concepto de honorarios y agencias en derecho, dentro del proceso de la referencia.
 - 6.) Los títulos judiciales que la parte actora consigno a ordenes de ese juzgado, serán entregados a la parte actora.
 - 7.) El apoderado de la parte demandante coadyuva el desistimiento que presento
- Con fundamento en los anteriores hechos, al señor juez, con todo respeto:

SOLICITO

- 1.) Sírvase aceptar el desistimiento que presento, a promover el incidente de regulación de perjuicios, y al incidente de regulación de perjuicios dentro del proceso de la referencia.
- 2.) Sírvase ordenar que NO hay condena en costas por el desistimiento de incidente de regulación de perjuicios, y en consecuencia sin costas dentro del proceso de avalúo de perjuicios para servidumbre petrolera
- 3.) Sírvase ordenar que los títulos judiciales consignados por la parte actora a ordenes de este proceso, Sean entregados a la parte actora



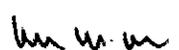
DERECHO

Me fundamentó en el art. 316 y concordantes del C.G.P.

Cordialmente,


 JOSE FRANYZ CAMACHO RIOS
 C.C.# 9'519.277 de Sogamoso (Boyacá)
 T.P.# 44.225 del C.S.J.

Coadyuvo,


 MIGUEL LOPEZ HERRERA
 C.C.# 19'355.109 de Bogotá
 T.P.# 39.935 del C.S. de J.

En virtud de lo dispuesto en la instrucción administrativa 04 de fecha marzo 16 de 2020 emanada de la Superintendencia de Notariado y Registro, en su punto No.02, se suspende imposición y cotejo de huella dactilar en los tramites o actos que se adelantan en las diferentes notarias del país. En concordancia con la resolución No.02948 del 18 de marzo del 2020.

Notaria Única
 Puerto Boyacá
 Margoth Salinas Bernal
 Notaria

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CONTENIDO DE FIRMA
 Compareció ante la suscrita notaria Única del Circulo de Puerto Boyacá

Se presentó **CAMACHO RIOS JOSE FRANYS**

quien se identificó con la C.C.9519277
 manifestando que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

Puerto Boyacá, 2020-05-18 17:53:47



www.notariainica.com
 Cod. Verificación: 6wh3y

[Firma manuscrita]
 Firma compareciente

MARGOTH SALINAS BERNAL
 NOTARIA UNICA DE PUERTO BOYACA

Notaria Única
 Puerto Boyacá
 Margoth Salinas Bernal
 Notaria

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CONTENIDO DE FIRMA
 Compareció ante la suscrita notaria Única del Circulo de Puerto Boyacá

Se presentó **LOPEZ HERRERA MIGUEL**

quien se identificó con la C.C.19355109
 manifestando que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto.

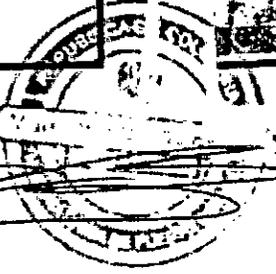
Puerto Boyacá, 2020-05-18 11:54:04



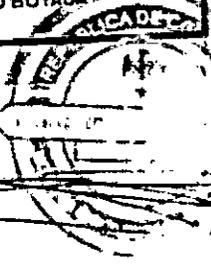
www.notariainica.com
 Cod. Verificación: 6wh4z

[Firma manuscrita]
 Firma compareciente

MARGOTH SALINAS BERNAL
 NOTARIA UNICA DE PUERTO BOYACA



[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]